

	PAGINA		PAGINA
- RESOLUCIÓN 842/2008, de 29 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se formula Declaración de Incidencia Ambiental sobre el Plan General Municipal Simplificado de Aras.	6328	- RESOLUCIÓN 724/2008, de 2 de mayo, del Director General de Vivienda y Ordenación del Territorio por la que se concede la acreditación de laboratorio de ensayos, para el control de calidad en edificación, al laboratorio: GEEA Geólogos, S.L.	6331
- RESOLUCIÓN 855/2008, de 30 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se concede Autorización ambiental integrada para la actividad de explotación de ganado porcino (cebo), cuyo titular es Calvo Peña Jesus y Poyo Calvo Floro en el término municipal de Fustiñana.	6328	- SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA. Edicto.	6331
- RESOLUCIÓN 866/2008, de 30 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se concede autorización ambiental integrada para la actividad de explotación de gallinas ponedoras, promovida por Explotación Agropecuaria Sakana, S.L., en término municipal de Urdiain.	6329	- AVISO del Servicio de Infraestructuras Agrarias por el que se aprueba el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Lerga.	6331
- RESOLUCIÓN 874/2008, de 30 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se concede Autorización ambiental integrada para la actividad de explotación de ganado porcino (cebo), cuyo titular es Agropecuaria Rodrigo, S.L. en el término municipal de Arguedas.	6330	II. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA	6332
- RESOLUCIÓN 241/2008, de 8 de mayo, del Director General de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración como Bienes de Interés Cultural de la Arqueta eucarística y las dos Lámparas del Monasterio de Santa María de la Caridad de Tulebras (Navarra), de conformidad con la descripción que figura en la documentación anexa a la presente Resolución.	6330	2.1. ORDENANZAS Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES	6332
		2.2. AUTORIDADES Y PERSONAL	
		2.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones	6340
		2.2.2. Plantilla Orgánica, Oferta Pública de Empleo, oposiciones y concursos	6340
		2.3. OTRAS DISPOSICIONES	
		2.3.4. Presupuestos-Haciendas Locales	6341
		2.3.5. Otros	6343
		V. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	6344
		VI. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES	6349
		VIII. ANUNCIOS	6351
		8.1. OTROS ANUNCIOS OFICIALES	6351
		8.2. ANUNCIOS PARTICULARES	6387

I. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1.1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1.2. Decretos Forales

DECRETO FORAL 55/2008, de 26 de mayo, por el que se modifica el Decreto Foral 183/2007, de 10 de septiembre, por el que se crea el organismo autónomo Euskararen Nafar Institutua/Instituto Navarro del Vascuence (ENAI/INAV).

Mediante Decreto Foral 183/2007, de 10 de septiembre, se crea el organismo autónomo Euskararen Nafar Institutua/Instituto Navarro del Vascuence (ENAI/INAV).

El Gobierno de Navarra considera adecuado, tras haber sido sometido al Consejo de Gobierno del citado organismo autónomo y al Consejo Navarro del Euskera/Euskararen Nafar Kontseilua, un cambio de denominación de dicho organismo.

De conformidad con el artículo 103 de la Ley de Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral, los organismos autónomos se crean por Decreto Foral del Gobierno de Navarra, que establecerá sus fines generales, su adscripción, sus estatutos, y su plan de actuación inicial, y de conformidad con el artículo 106 de dicha Ley Foral, la modificación de los estatutos se llevará a cabo por Decreto Foral del Gobierno de Navarra.

Procede en consecuencia aprobar mediante Decreto Foral la modificación de la denominación del Organismo Autónomo Euskararen Nafar Institutua/Instituto Navarro del Vascuence (ENAI/INAV), para que dicho Organismo Autónomo pase a denominarse Euskarabidea/Instituto Navarro del Vascuence, modificando a tal efecto sus estatutos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil ocho,

DECRETO:

Artículo único.-Modificación de la denominación del Organismo Autónomo Euskararen Nafar Institutua/Instituto Navarro del Vascuence (ENAI/INAV).

Se modifican todas las referencias contenidas en el Decreto Foral 183/2007, de 10 de septiembre, por el que se crea el Organismo Autónomo Euskararen Nafar Institutua/Instituto Navarro del Vascuence (ENAI/INAV) y en los Estatutos aprobados por el artículo 2 del mismo

a la denominación del Organismo Autónomo como Euskararen Nafar Institutua/Instituto Navarro del Vascuence (ENAI/INAV), pasando a ser sustituidas por la denominación Euskarabidea/Instituto Navarro del Vascuence.

Disposición Final Única.-Entrada en vigor.

Este Decreto Foral entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 26 de mayo de 2008.-El Presidente del Gobierno de Navarra, *Miguel Sanz Sesma*.-El Consejero de Educación, *Carlos Pérez-Nievas López de Goicoechea*.

F0808268

1.1.4. Resoluciones

RESOLUCIÓN 931/2008, de 29 de abril, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se ordena la publicación del acuerdo 4/2008 del Consejo Social por el que se fijan retribuciones y se adecuan las retribuciones de los puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad Pública de Navarra.

En uso de las competencias que me han sido conferidas por el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad aprobados por Decreto Foral 110/2003, de 12 de mayo, se ordena la publicación del acuerdo 4/2008 del Consejo Social por el que se aprobó el acuerdo por el que se fijan retribuciones y se adecuan las retribuciones de los puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad Pública de Navarra, que se transcribe a continuación:

"ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN RETRIBUCIONES Y SE ADECUAN LAS RETRIBUCIONES DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

En el año 1994, en el ámbito de la Universidad Pública de Navarra se firmó en el seno de la mesa sectorial de Negociación entre la Universidad y los Sindicatos integrantes de la misma, el documento por el que se adoptaban las medidas necesarias para la consecución de la equiparación retributiva entre el personal funcionario de la administración y servicios de la Universidad y las retribuciones que perciben

el similares puestos el personal funcionario del Gobierno de Navarra. En el año 1996 se alcanzó un acuerdo similar respecto del personal laboral.

Desde ese año, la Universidad Pública de Navarra vino trasponiendo al régimen retributivo aplicado al personal de administración y servicios las modificaciones que el Gobierno de Navarra venía acordando para sus funcionarios.

El Decreto Foral 110/2003, de 12 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra determina, en su artículo 106, expresa e imperativamente que el personal de administración y servicios, se regirá por la legislación sobre función pública de la Comunidad Foral de Navarra sin perjuicio de las peculiaridades que se establezcan en el ámbito de la Universidad.

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Gerencia con el Acuerdo unánime de los Sindicatos con representación en la Universidad, elevó al Consejo Social la Propuesta de Acuerdo de Adaptación del Régimen Jurídico aplicable al personal de administración y servicios de la Universidad Pública de Navarra, aprobando el Consejo Social la referida propuesta por Acuerdo de 27 de diciembre de 2006, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 10, de 22 de enero de 2007, y estableciendo, asimismo, la asignación de las retribuciones de los puestos de trabajo existentes en la Universidad Pública de Navarra, conforme a lo previsto en el Estatuto del Personal y en el Reglamento Provisional de Retribuciones.

El Gobierno de Navarra, mediante el Decreto Foral 19/2008, de 17 de marzo, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 41, de 31 de marzo de 2008, ha adecuado las retribuciones complementarias de los funcionarios de las Administraciones Públicas de Navarra, en ejecución del Acuerdo suscrito entre la Administración y los sindicatos sobre las condiciones de empleo del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Por otra parte, el artículo 9 de la Ley Foral 1/2008, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de Navarra, fija las retribuciones de los Directores de Servicio.

Así, en el número 1 del referido artículo 9 fija las retribuciones para el año 2008 de los Directores de Servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como los de los organismos autónomos asimilados a ellos, en un importe anual de 51.956,10 euros, referido a catorce mensualidades, sin perjuicio de la percepción de las retribuciones personales por grado, antigüedad y ayuda familiar que pudiera corresponderles de acuerdo con la normativa vigente, y de aquellas otras complementarias que tuvieran asignadas de manera específica en la plantilla orgánica por su nombramiento originario o por las especiales condiciones de prestación de sus servicios.

El número 2 del meritado artículo 9 determina que la cuantía de las retribuciones establecidas en el apartado anterior será objeto de actualización conforme a lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley Foral 17/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio del año 2007.

La Ley Foral 20/1994, de 9 de diciembre, del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra, establece en su artículo 12 la competencia del Consejo Social para determinar las retribuciones del Secretario del Consejo Social. De conformidad con esa competencia, el Consejo Social ha establecido la retribución del Secretario por referencia a la de los Directores de Servicio. Procede por lo tanto incorporar a la propuesta de acuerdo del Consejo de Gobierno un nuevo punto que fije las retribuciones del Secretario del Consejo Social.

Por tanto, es preciso:

1.º Fijar la retribución que para los Directores de Servicio establece el artículo 9 de la Ley Foral 1/2008, de 24 de enero, de Presupuestos generales de Navarra, a los Directores de Servicio de la Universidad Pública de Navarra,

2.º Adecuar las retribuciones complementarias del Personal de Administración y Servicios conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 19/2008, de 17 de marzo, y

3.º Fijar la retribución del Secretario del Consejo Social.

Una vez negociada la propuesta en el seno de la Mesa de Negociación y oídos los Sindicatos con representación en la misma.

A propuesta del Consejo de Gobierno, el Consejo Social, reunido el día 8 de mayo de 2008, adopta el siguiente

ACUERDO 4/2008

Primero.-Fijar las retribuciones de los Directores de Servicio en la cuantía 53.073,80 euros, referido a catorce mensualidades, sin perjuicio de la percepción de las retribuciones personales por grado, antigüedad y ayuda familiar que pudiera corresponderles de acuerdo con la normativa vigente y de aquellas otras complementarias que tuvieran asignadas

de manera específica en la plantilla orgánica por su nombramiento originario o por las especiales condiciones de prestación de sus servicios.

Segundo.-Incrementar las retribuciones complementarias de los puestos de trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad Pública de Navarra, con efectos de 1 de enero de 2007, en los términos que se indican a continuación:

Nivel A: un 3,72 por 100.

Nivel B: un 3,57 por 100.

Nivel C: un 3,36 por 100.

Nivel D: un 2,99 por 100.

Nivel E: un 3,21 por 100.

Los porcentajes reflejados en este apartado se calcularán sobre el sueldo inicial del nivel respectivo e incrementarán el correspondiente complemento de puesto de trabajo asignado a cada uno de los puestos de trabajo.

Tercero.-De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Foral 20/1994, de 9 de diciembre, del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra, en el que se establece la competencia del Consejo Social para la determinación de las retribuciones del Secretario del Consejo Social, el Consejo Social estableció en la sesión de 16 de febrero de 2007 las retribuciones del Secretario por referencia a las de los Directores de Servicio. En consecuencia, las retribuciones del Secretario del Consejo Social serán las establecidas para los Directores de Servicio de la Universidad Pública de Navarra, referido a catorce mensualidades, sin perjuicio de la percepción, en el caso de que sea funcionario, de la retribución por antigüedad, grado y ayuda familiar que pudiera corresponderle de acuerdo con la normativa vigente.

Cuarto.-Trasladar el presente Acuerdo a la Vicerrectora de Asuntos Económicos, Planificación y Prospectiva, al Gerente, a la Directora del Servicio de recursos Humanos, al Director del Servicio de Asuntos Económicos, y a la Interventora, para su conocimiento.

Quinto.-Trasladar el presente Acuerdo al Rector para su ejecución.

Sexto.-El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra".

Pamplona, 29 de abril de 2008.-El Rector, Julio Lafuente López.

F0807398

1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones

CORRECCIÓN DE ERRORES del Acuerdo del Gobierno de Navarra de 21 de abril de 2008, por el que se nombran miembros de la Comisión Gestora del Concejo de Alkotz.

Advertido error en el texto del citado Acuerdo publicado en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, número 58, de 9 de mayo de 2008, se procede a la subsanación mediante la publicación de la correspondiente corrección de errores, en los siguientes términos:

En la página 5309, 1.ª columna, donde dice: "... Don Pedro Mari Oyarzun Macaya", debe decir: "... Don Pedro María Oyarzun Baraibar ..."

Pamplona, 12 de mayo de 2008.-La Consejera de Administración Local, Amelia Salanueva Murguialday.

F0807664

RESOLUCIÓN 1443/2008, de 5 de mayo, del Director General de Función Pública, por la que se nombra a don Antonio Luis Bazán Álvarez Jefe de Servicio Asistencial de Cirugía Plástica para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y se le adjudica plaza.

Mediante Resolución 1443/2008, de 5 de mayo, del Director General de Función Pública, se nombra funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, para desempeñar el puesto de trabajo de Jefe de Servicio Asistencial de Cirugía Plástica en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a don Antonio Luis Bazán Álvarez y se le adjudica la vacante 62583, adscrita al Hospital Virgen del Camino.

La convocatoria de ingreso se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 27, de 2 de marzo de 2007.

Pamplona, 5 de mayo de 2008.-El Director General de Función Pública, Gregorio Eguilaz Gogorza.

F0807799